

ORDENANZA N°:	1674/2021	FECHA DE SANCION:	11/05/2021
FECHA DE PROMULGACION:	17 MAY 2021	DECRETO N°:	080/ 21

VISTO:

La Ley N° 55, el Proyecto N° DG-01-35-13-35 OBRA EXTENSIÓN DE REDES BARRIO CALAFATE, las Ordenanzas Municipales N° 1434/2015 y N° 1597/2019, el proyecto presentado por el Departamento Ejecutivo Municipal;

CONSIDERANDO:

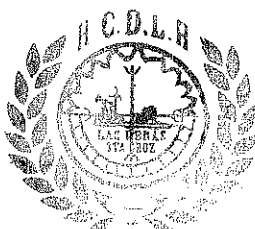
Que, el Proyecto N° DG-01-35—13-35 OBRA EXTENSION DE REDES BARRIO CALAFATE ETAPA II de la localidad de las Heras, se planificó con el objeto de beneficiar a aproximadamente 500 familias de esta localidad con una red de distribución de gas natural, el cual se realizó con el aporte del municipio y la dirección técnica de Distrigas S.A.;

Que, a los efectos de concretar esta obra, la Municipalidad de Las Heras aportó los materiales necesarios para la ejecución con sus respectivos certificados de calidad y fabricación, como así también maquinarias de obra y vehículos con certificados de aptitud técnica y pólizas de seguro contra terceros;

Que, asimismo, en línea a facilitar el trabajo y concretar esta obra en el menor plazo posible, el municipio también autorizó cuatro (4) personas con su correspondiente indumentaria de trabajo y documentación para el proyecto en carácter de ayudantes;

Que, en atención a que Distrigas S.A. nunca firmó el Convenio de Obra de fecha 26 de Febrero de 2021 elevado por la Municipalidad de Las Heras para formalizar el compromiso de obra entre las partes, este cuerpo deliberante aprobó en fecha 10 de mayo de 2021 la declaración de utilidad pública de la obra de extensión de redes de gas realizadas en el Barrio Calafate de esta ciudad según Proyecto N° DG-01-35—13-35 OBRA EXTENSION DE REDES BARRIO CALAFATE ETAPA II y su transferencia a título oneroso a favor de Distrigas S.A.;

Que, en virtud de ello, corresponde autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a cuantificar la carga onerosa que surge de su aporte a la obra Proyecto N° DG-01-35—13-35 OBRA EXTENSION DE REDES BARRIO CALAFATE ETAPA II en conformidad con los términos de la Ordenanza N° 1434/2015 y/o su correspondiente reglamentación, como así también a perseguir el cobro de la deuda generada a Distrigas S.A. como explotadora de la obra de referencia conforme Ordenanza N° 1597/2019;



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

Que, tratado en Sesión Ordinaria del día 11 de Mayo de 2021, quedo aprobado por unanimidad de criterios de los Ediles presentes Bernacki Jairo, Mercado Cristian, Monteros Tomas y Yapura Andrea;

Que, en virtud de lo expuesto se debe dictar un instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS Y
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY ORGÁNICA DE
MUNICIPALIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, N° 55, SANCIONA
CON FUERZA DE:**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°): El Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a cuantificar la carga derivada de la transferencia de la obra de extensión de redes de gas en el marco del Proyecto N° DG-01-35—13-35 OBRA EXTENSION DE REDES BARRIO CALAFATE ETAPA II, declarada de utilidad pública y transferida a favor de Distrigas S.A. a título oneroso para su operación y mantenimiento, cuantificación que deberá realizarse conforme los términos de la Ordenanza N° 1434/2015 y/o reglamentación correspondiente, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°): Determinése que lo aportado por el municipio en el marco del Proyecto N° DG-01-35-13-35 - Obra Extensión de Redes Barrio Calafate Etapa II a saber A) 150 MTS. CAÑERÍA P.E. SDR 11 P100 P/GAS DE 90 MM.; B) 1500 MTS. CAÑERÍA P.E SDR11 P100 P/GAS (10 ROLLOS DE 150 MTS. C/O) DE 63 MM.; C) 4350 MTS. CAÑERÍA P.E SDR11 P100 P/GAS (29 ROLLOS DE 150 MTS. C/U) DE 50 MM.; D) 200 MTS. MALLA DE ADVERTENCIA P/GAS POR 30 CM.; E) 5900 MTS. MALLA DE ADVERTENCIA P/GAS POR 15 CM.; F) UNO "T" DE ELECTROFUSION P/GAS DE 90 MM.; G) DOS CUPLAS DE ELECTROFUSION P/GAS DE 90 MM.; H) UNO CUPLA CON TAPA DE ELECTROFUSION P/GAS DE 90MM.; I) UNO CUPLA DE REDUCCIÓN DE ELECTROFUSION P/GAS DE 90 A 63 MM.; J) VEINTE CUPLAS DE ELECTROFUSION P/GAS DE 63 MM.; K) CUARENTA "T" DE ELECTROFUSION P/GAS DE 63 MM.; L) CUARENTA CUPLAS DE REDUCCIÓN DE ELECTROFUSION P/GAS DE 63 A 50 MM.; M) OCHO CUPLAS CON TAPA DE ELECTROFUSION P/GAS DE 63 MM.; N) CUARENTA Y TRES CUPLAS DE ELECTROFUSION P/GAS DE 50 MM.; O) CUARENTA CUPLAS CON TAPA DE ELECTROFUSION P/GAS DE 50 MM., así como las horas máquinas de cumplidas de A) UNA MÁQUINA RETRO-EXCAVADORA, MARCA "NEW HOLLAND B95B – CJJ93", CON LA RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN (SEGURO GENERALES, TÍTULO DE PROPIEDAD); B) UNA CAMIONETA FORD RANGER, DOMINIO





**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ**

AB054RV, CON LA RESPECTIVA DOCUMENTACIÓN (SEGURO GENERALES, TÍTULO DE PROPIEDAD) y C) UNA MAQUINA MOTO-NIVELADORA, MARCA "NEW HOLLAND 140-90 – CCJ93" y/o todo lo que surja de la cuantificación del artículo 1° del presente instrumento, podrá ser recuperado por el Departamento Ejecutivo Municipal en calidad de reintegro o de recupero de fondos conforme artículo 1° de la Ordenanza N° 1597/2019.

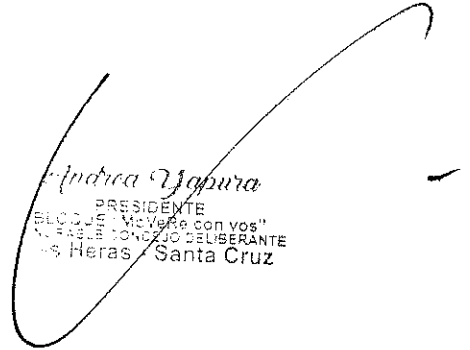
ARTÍCULO 3°): REFRENDARÁ el presente la. Secretaria Legislativa Sra. Assis Nancy.-

ARTÍCULO 4°): COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, y demás dependencias que correspondan. *REGÍSTRESE*, Publíquese y Cumplido, *ARCHÍVESE*.-

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LAS HERAS, EL
DÍA 11 DE MAYO DE 2.021.-**


ASSIS NANCY
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
LAS HERAS- SANTA CRUZ




Andrea Zapura
PRESIDENTE
BLOQUE "MOVEMOS con vos"
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Las Heras - Santa Cruz

DECRETO MUNICIPAL N° 080/2021
Las Heras, Santa Cruz, 17 de Mayo de 2021

VISTO:

La sanción de la Ordenanza Municipal N° 1674/2021, dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras en fecha 11 de Mayo de 2021, y la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, el instrumento ut supra mencionado dispone la cuantificación la carga derivada de la transferencia de la obra en el marco del Proyecto DG-01-35-13-35 Obra Extensión Redes de Gas Barrio Calafate Etapa II;

Que, en virtud de las atribuciones del Ejecutivo Municipal conforme Art. 61 Inc. A de la Ley Provincial N° 55 Orgánica de las Municipalidades, se debe proceder dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

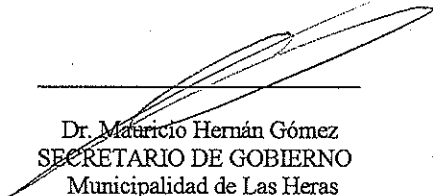
**EL SEÑOR INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES**

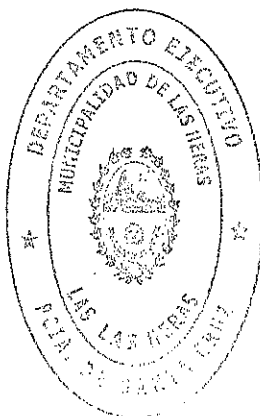
DECRETA

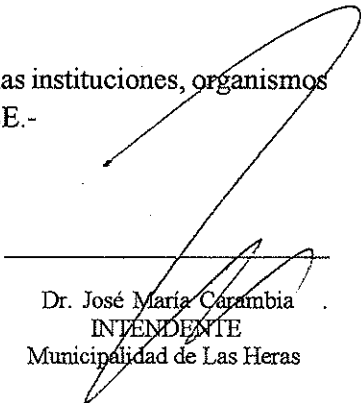
ARTÍCULO 1°: PROMÚLGUESE la Ordenanza Municipal N° 1674/2021, sancionada en fecha 11 de Mayo de 2021 mediante Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Deliberante de Las Heras, en todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

ARTÍCULO 2°: REFRENDARÁ el presente Decreto Municipal el Sr. Secretario de Gobierno, Dr. Mauricio Hernán Gómez.-

ARTÍCULO 3°: NOTIFÍQUESE al Honorable Concejo Deliberante, a las instituciones, organismos y dependencias municipales que correspondan, y cumplido, ARCHÍVESE.-


Dr. Mauricio Hernán Gómez
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Las Heras




Dr. José María Carambia
INTENDENTE
Municipalidad de Las Heras